

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**Concejo Extraordinario de 11/6/2021  
Horario: 10:30 a 13:45 horas**

**TABLA DE MATERIAS**

1.- Modificaciones Presupuestarias

**DESARROLLO DE LA TABLA**

1.-

1.1.- Se da lectura a Ord. 60 de DAF de 07/06/2021 a través del cual solicita se requiera el acuerdo del Concejo para efectuar modificación presupuestaria por M\$ 208.802 por ajuste presupuestario para cubrir gastos Servicios de Vigilancia.-

Sra. Concha dice que le llama la atención que además de la modificación no exista claridad en cuanto a las fechas de un contrato y otro y tampoco le queda claro que periodo quedaría sin contrato dando lugar al enriquecimiento sin causa.-

Sr. Cartes indica que al parecer en abril se genera el enriquecimiento sin causa ya que les presentaron el caso el 13 de abril y ellos no podían regularizar con efecto retroactivo. Se aplicaba el enriquecimiento desde el 1 de abril hasta la fecha en que ellos aprobaban el trato directo.

Le genera duda por lo mismo por qué se habla de una suma tan elevada que comprende todos los meses adeudados, cuando ellos habían aprobado tratos directos.

Administrador Municipal señala que la Directora de Control sugirió considerar todo el periodo como enriquecimiento sin causa dado que no se consolidaron los contratos vía trato directo. Es decir, se aprobaron tratos directos pero nunca se materializaron los contratos.

Sr. Cartes dice que financieramente no hay problema pero administrativamente hay responsables de no haber hecho los contratos y hay responsable de certificar que los servicios se prestaron.

Administrador señala que quien certifica es la Dideco.

Se incorpora a la sesión la Directora de Control quien explica los plazos de vencimiento del contrato original que permitía efectuar dos prórrogas.

El ITO no tomó las medidas y el contrato se prorrogó 2 veces ( 3 y 3 meses).

Se comenzó tarde el proceso y en el primer proceso de licitación, las ofertas eran inadmisibles.

En el intertanto el 19 de octubre de 2020 había vencido el contrato, pero se siguieron prestando los servicios.

Hubo que hacer un segundo llamado el cual no se adjudicó porque se decidió incorporar nuevas dependencias, lo que obligaba a hacer una nueva licitación.

En ese periodo la empresa continuó trabajando desde octubre de 2020 hasta abril del 2021.

Dirección de Control observó la contratación vía trato directo de 19 de octubre 2020 al 31 de marzo de 2021.

Se indicó que no procedía porque no existía una justificación como fuerza mayor, sino que hubo una despreocupación de la fiscalización en cuanto a llevar controlado los plazos de vencimiento del contrato.

No es tan así, de que Control sugiera aplicar el principio del enriquecimiento sin causa, pero en estos momentos es la única solución porque los servicios fueron prestados.

También observó que hasta el 19 de octubre de 2020 se pagaba una suma y que el trato directo venía por dos millones seiscientos mil pesos más, respecto de lo cual está solicitando fundamentación de dicho aumento.

Explica además el tema el Asesor Jurídico y don Juan Erices Jefe de DAF.

Ambos hacen presente que no hubo adjudicación formal.

También comparten en que se debe hacer investigación sumaria.

Sr. Cartes entiende la figura y lo que lo deja tranquilo es que los recursos existen.

Le preocupa como ellos administrativamente pueden salvar su responsabilidad como concejales co-responsables.

Directora de Control dice que es necesario aclarar la diferencia del dinero que se aumenta en este enriquecimiento sin causa.

Sr. Erices cree también necesario aclarar esta situación porque no deja de ser un monto elevado y no contemplado en el presupuesto.

Asesor Jurídico aclara que la modificación presupuestaria es por facturas ingresadas y que no fueron objetadas dentro de los 8 días, por lo cual el Municipio sí debe esa cantidad de dinero.

Sr. Erices ratifica lo señalado y hace presente que sí o sí se tiene que cancelar lo que están cobrando, pero hay que hacer un seguimiento a la responsabilidad administrativa de quien no hizo su trabajo.-

Administrador Municipal dice que hay que reconocer que la Dideco no hizo su trabajo, ya que ella tenía la supervisión del contrato.

Además hubo destiempo en preparar las bases, en subirlas al portal, en licitar, en escriturar los tratos directos, etc.

Directora de Control dice que el contrato original se reajustaba en enero de cada año y ello se cumplió.

Explicado el tema, se lleva a votación.

Sra. Concha rechaza porque no es primera vez que sucede algo parecido donde tienen que aprobar recursos porque están contra la espada y la pared.

Ella durante meses pidió ver la situación de los trabajadores de este contrato y nunca se abordó.

No le queda claro el tema del aumento de los recursos, tampoco le queda claro el por qué todo tiene que resolverse por enriquecimiento sin causa cuando ellos habían aprobado tratos directos.-

Sr. Cartes aprueba.

Sra. Unda aprueba.

Sr. Henríquez aprueba, asumiendo las consecuencias.

Sr. Oyarce rechaza por dudas acerca del aumento de valor en el nuevo cobro.

Sr. Roca aprueba.-

En definitiva se aprueba por la mayoría absoluta de los concejales en ejercicio.-

1.2.- Se da lectura a Ord. 62 de DAF de 10/06/2021 por el cual se solicita se requiera el acuerdo del Concejo para efectuar modificación presupuestaria por M\$ 58.975 para traspaso a cuentas PMU Proyectos para cubrir pagos erróneos.

Sr. Henríquez dice que esto demuestra el gran desorden administrativo que existe en la Municipalidad.

Dejará el cargo a fin de mes muy preocupado por el desorden económico existente.

Sobre la materia consulta, si se recuperaron 21 millones ¿cómo se recuperarán los otros 27 millones?.

Si ellos no aprueban, no se pueden pagar los sueldos de los trabajadores correspondientes al mes de junio.

Quiere dejar constancia en el acta de su molestia respecto de la administración de los dineros y el aprovechamiento que se hace de plantear ciertos temas, poniéndolos contra la espada y la pared, como en este caso de que si ellos no aprueban no se pagarán los sueldos de los trabajadores.

Sr. Erices dice que no duda de que este error es involuntario.

Sr. Roca pregunta de si es legal reponer estos fondos.

Sr. Asesor Jurídico del punto de vista presupuestario se puede hacer por el artículo 81 de la ley 18.695.

Sr. Cartes dice que sin contar con todos los antecedentes, sería partidario de verlo la próxima semana y al efecto sería bueno conocer además la opinión de la Directora de Control.

Sra. Millisen Moraga dice que cuando se enteró de lo sucedido, lo lamentó mucho, porque nadie quisiera tener una carga de responder por 50 millones de pesos.

Por ello considera muy importante la investigación, no en el sentido de buscar el responsable, sino que para tener claro que pudo haber pasado, por qué ocurrió una situación como la analizada.-

Hace presente que en la Dirección recibe los procesos de pagos del PMU sobre los tiempos y constantemente está recibiendo presiones para sacar rápido el tema porque están de por medio sueldos de muchas personas.

Sra. Concha conoce al funcionario y nunca ha tenido algún antecedente negativo de sus funciones. Entiende y lamenta lo sucedido y estaría por aprobar hoy día esta modificación.

Sr. Henríquez cree que las explicaciones están muy claras y comparte el que se apruebe hoy día esta materia.

En todo caso aquí hay una cadena de personas que intervienen, lo que demuestra una falta de comunicación. ¿Cómo alguien de los que interviene en este proceso no se iba a dar cuenta.-

Directora de Control dice que el proceso venía correcto y el único error fue cargar una planilla de un año distinto.-

Sra. Unda cree que mientras más se deje pasar el plazo para resolver este tema, más se complejiza, lamentando profundamente la situación del funcionario, de quien tiene el mejor concepto.

Sr. Oyarce lo aprueba por tratarse de un error involuntario.-

Sr. Roca, no obstante que los concejales han expresado sus voluntades, pide formalmente la votación de los mismos.

Sra. Concha aprueba

Sra. Unda aprueba

Sr. Henríquez aprueba

Sr. Oyarce aprueba

Sr. Cartes aprueba por respetar la opinión de la mayoría de resolverlo hoy día y además por las explicaciones entregadas por la Directora de Control. En todo caso es partidario de que se sigan todas las acciones legales y se insista además con los dirigentes y los propios trabajadores que recibieron los dineros y hoy no los quieren devolver.

Sr. Roca aprueba.-

Antes de poner término a la reunión Sr. Cartes plantea la posibilidad de que la última sesión se haga presencial y no on line.-

Se lleva a votación y aprueban:

a.- Presencial: Sr. Cartes, Sra. Concha, Sr. Oyarce y Sr. Roca

b.- On line Sr. Henríquez y Sra. Unda.-

Es decir por mayoría se acuerda hacerla en la sala de reuniones del Concejo de manera presencial y tomando los resguardos que procedan.-

Con ello se puso término a la reunión, la que fue presidida por el Concejales Iván Roca y contó con la asistencia del 100% de los concejales en ejercicio más el Alcalde (S) don Hedson Díaz y el Secretario Municipal titular.-



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

LOTA, JUNIO DE 2021.-